



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24722

05/10/2020

61373

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

En primer lugar, cabe señalar que una vez se tuvo constancia de la desaparición de tractor que se cita en la pregunta de referencia, el gestor aeroportuario formuló la correspondiente denuncia ante la Policía Nacional.

Durante el transcurso de las investigaciones que se estaban llevando a cabo, tanto por la Policía Nacional como por AENA, el vehículo fue devuelto. Una vez identificado al autor de los hechos, se puso en conocimiento de la unidad responsable en el ámbito laboral para que se adoptasen las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de AENA.

En lo que respecta a la vigilancia de la zona donde fue sustraída la citada máquina, cabe indicar que ésta se encuentra fuera del Área Restringida de Seguridad. Se trata de una parcela que alberga la plataforma de inertes donde se deposita el material de desecho a la espera de su retirada por un gestor de residuos autorizado. A este respecto, es importante señalar que esta zona cuenta con las medidas de seguridad adecuadas según el Programa de Seguridad del Aeropuerto, aprobado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y que son acordes con el material que ahí se custodia.

Además, dicha Agencia ha auditado y validado estas medidas de seguridad del Aeropuerto al cumplir con la normativa de aplicación.

Por último, hay que señalar que, tras la denuncia de la sustracción del vehículo a la Policía Nacional, el juzgado decretó el sobreseimiento libre y archivo de actuaciones.

Madrid, 11 de noviembre de 2020